

*Acuerdo, creando una junta de recursos en esta ciudad,*

**EL GOBIERNO:**

En uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

1.º Se crea en esta ciudad una Junta compuesta de tres individuos, i sus atribuciones serán sacar toda clase de recursos de boca bagajes, dinero, mercaderías &c. para el entretenimiento del Ejército

2.º Dicha junta tiene en el distrito la facultad que sea necesaria para hacer efectivas sus providencias i reducir á dinero las especies. El dinero se enterará en la comisaría.

3.º La Junta llevará un libro en que por medio de una acta hará constar sus actos

4.º Todas las autoridades militares civiles i de hacienda, prestarán su ayuda i cooperacion á dicha Junta para el buen desempeño de su cometido.

5º Nómbranse individuos de la Junta á los señores don Francisco de Dios i don José María Avilez i don Fabio Carpevalini, quienes entrarán al ejercicio de sus funciones en el acto del recibo del presente.

Comuníquese—Managua, -junio 27 de 1869—Guzman.

